



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2818 /

ANGOL,

10 DIC. 2019

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N 016, del 25 de marzo de 2019, que aprueba Reglas para la ejecución de la modalidad “Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza” del Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez.

B) El Memorandum N° 726, del 06 de septiembre de 2019, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita realizar llamado a licitación pública para la contratación de Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza.

C) Las Bases Administrativas generales del proyecto “Contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza.”.

D) El Decreto N° 2237 de fecha 10 de Octubre de 2019 que aprueba Bases Administrativas.

E) La Resolución de Acta de Deserción de la Licitación pública ID= 2743-53-LE19, por no tener ofertas, emitida por el Portal Mercadopublico.cl.

F) El Decreto Exento N° 2332, que llamado a licitación privada mediante el portal www.Mercadopublico.cl, de la “contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza.

G) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 07 de noviembre de 2019, con la providencia del Sr, Alcalde que adjudica a la Empresa Triple P Latam Ltda.

H) El decreto N° 2433 de fecha 11 de noviembre de 2019 que acepta la oferta a la empresa Triple P Latam Ltda.

I) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese contrato de "Contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, ID=2743-54-CO19, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la empresa Triple P Latam Ltda. RUT: 76.162.148-3 por un monto de \$32.036.955 (Treinta y dos millones treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos) Impuesto incluido.

2. Devuélvase la siguiente garantía por seriedad de la Oferta al siguiente oferente:

- Boleta de garantía N°0002709, Banco Santander, por un monto de \$962.000, oferente Triple P Latam Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS//ORR/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- Secpla
- DIDEKO
- Control
- Transparencia
- Of. Partes